

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 354/2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente.

FECHA : 29 de octubre de 2013

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

En segundo término, la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, dentro de sus funciones, le corresponderá efectuar el examen de mérito de las denuncias y autodenuncias y ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, además de administrar el sistema de designación de fiscales instructores.

En tercer término, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios ("U.I.P.S."), ha recibido el Memorándum N° 749 de la División de Fiscalización, de 16 de octubre de 2013, que remite el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2013-777-IX-RCA-IA. La referida fiscalización fue ejecutada en las instalaciones del proyecto "**Plan de Cierre del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos**", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 51, de 11 de Febrero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía ("RCA N° 51/2009").

Por tanto, a través del presente memorándum se designa Fiscal Instructor Titular a don Sebastián Elgueta Alarcón, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Camila Martínez Encina.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile


Cristóbal Osorio Varela
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Elgueta Alarcón
- Camila Martínez Encina

C.C.:

- Unidad de instrucción de Procedimientos Sancionatorios